



Monitoreo de importaciones para identificar la posible elusión de cuotas compensatorias



SE

15 de diciembre de 2010

ANTECEDENTES

- Durante la 1ª sesión ordinaria 2010 del Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales (CCPCI) se discutió la pertinencia de realizar estudios orientados a conocer la aplicación y efectos de las cuotas compensatorias (CCs)
- Un tema relevante planteado por la Dra. Lorenza Martínez fue evaluar qué tanto se evade el pago de dichas cuotas.
- Compromiso: Avanzar en una propuesta específica para su estudio.

OBJETIVOS

General

Contribuir a la adecuada aplicación de Cuotas Compensatorias (CCs) mediante la identificación de posibles prácticas que tengan como resultado la elusión de su pago

Específicos

- Establecer un procedimiento sistemático para la detección de elusión del pago de CCs
- Monitorear el efecto que tiene la aplicación de CCs en el comportamiento de las importaciones

BENEFICIOS

- Fortalecer la eficacia del sistema de prácticas comerciales internacionales en la compensación de los desequilibrios comerciales ocasionados por prácticas desleales.
- Promover la creación de condiciones de sana competencia en el mercado nacional.
- Proveer de condiciones de legalidad y mayor certidumbre a productores, importadores, comercializadores y consumidores
- Favorecer la recaudación de CCs en beneficio de los programas del sector

OBJETO DEL ANÁLISIS

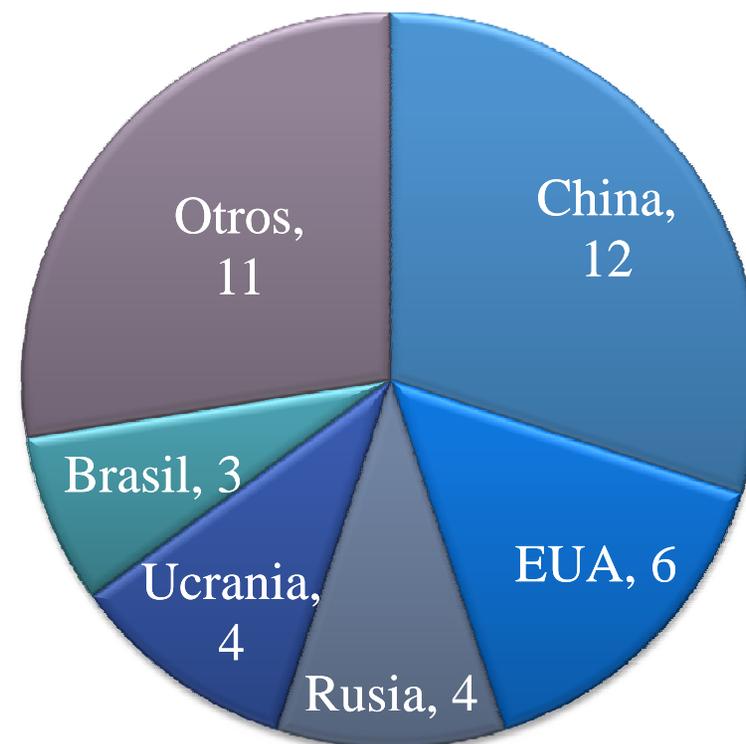
Son objeto del análisis las importaciones de los productos sujetos al pago de CCs

40 CCs vigentes

16 países

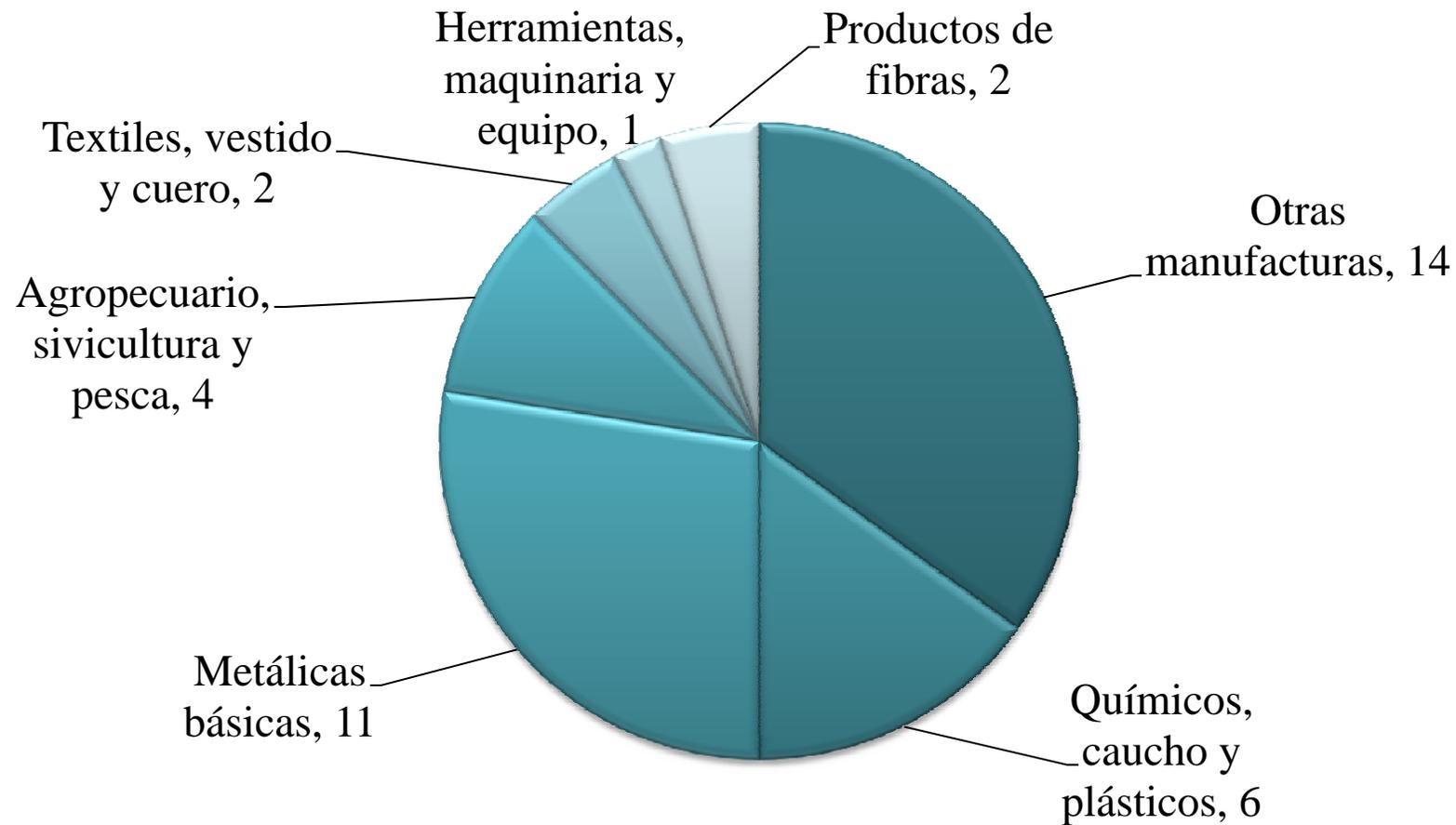
7 sectores productivos*

110 fracciones arancelarias**



* Sectores principalmente afectados **Aproximado

CUOTAS VIGENTES POR SECTOR



INFORMACIÓN

- Análisis con base en la información de las importaciones obtenida del Sistema de Información Comercial de México (SICM).
- Información disponible:
 - Valor y volumen importado
 - Periodicidad mensual
 - Por país
 - A nivel de fracción arancelaria
 - Transacciones a nivel de pedimento
- Variación en el volumen y el precio importado antes y después de la imposición de la CC.

ELUSIÓN

- El artículo 89 B de la Ley de Comercio Exterior (LCE), considera elusión de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda lo siguiente:
 - I. La introducción a territorio nacional de insumos, piezas o componentes con objeto de producir o realizar operaciones de montaje de la mercancía sujeta a cuota compensatoria o medida de salvaguarda;
 - II. La introducción a territorio nacional de mercancías sujetas a cuota compensatoria o medidas de salvaguarda con insumos, piezas o componentes integrados o ensamblados en un tercer país;
 - III. La introducción a territorio nacional de mercancías del mismo país de origen que la mercancía sujeta a cuota compensatoria o medida de salvaguarda, con diferencias relativamente menores con respecto a éstas;
 - IV. La introducción a territorio nacional de mercancías sujetas a cuota compensatoria o medida de salvaguarda, importadas con una cuota compensatoria o medida de salvaguarda menor a la que le corresponde; o
 - V. Cualquier otra conducta que tenga como resultado el incumplimiento del pago de la cuota compensatoria o de la medida de salvaguarda.

ELUSIÓN

- El artículo 89 B de la Ley de Comercio Exterior (LCE), considera elusión de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda lo siguiente:
 - I. La introducción a territorio nacional de insumos, piezas o componentes con objeto de producir o realizar operaciones de montaje de la mercancía sujeta a cuota compensatoria o medida de salvaguarda;
 - II. La introducción a territorio nacional de mercancías sujetas a cuota compensatoria o medidas de salvaguarda con insumos, piezas o componentes integrados o ensamblados en un tercer país;
 - III. La introducción a territorio nacional de mercancías del mismo país de origen que la mercancía sujeta a cuota compensatoria o medida de salvaguarda, con diferencias relativamente menores con respecto a éstas;
 - IV. La introducción a territorio nacional de mercancías sujetas a cuota compensatoria o medida de salvaguarda, importadas con una cuota compensatoria o medida de salvaguarda menor a la que le corresponde; o
 - V. Cualquier otra conducta que tenga como resultado el incumplimiento del pago de la cuota compensatoria o de la medida de salvaguarda.

PRÁCTICAS DE ELUSIÓN DE CUOTAS SUSCEPTIBLES DE IDENTIFICAR

Posibles Indicios

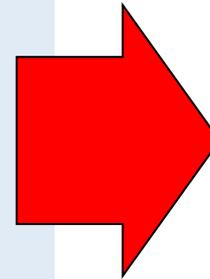
1. Importación por fracción distinta
2. Importación vía país distinto
3. Importación subfacturada

1. IMPORTACIÓN POR FRACCIÓN DISTINTA

Práctica

Importaciones de un producto que ingresa por una fracción arancelaria distinta a las sujetas a CCs, usualmente con características y descripción similar.

- Ej. productos que poseen características o cualidades técnicas difícilmente verificables en la aduana,.



Indicio

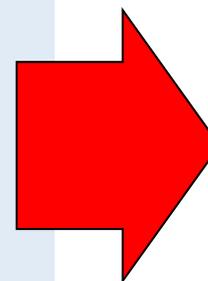
Incremento atípico o extraordinario de las importaciones registradas por fracciones arancelarias similares

2. IMPORTACIÓN POR PAÍS DISTINTO

Práctica

Importaciones de un producto a través de uno o varios países no sujetos al pago de CCs

- Desviación o triangulación del producto a través de un tercer país, que sustituye al(los) país(es) sancionado(s) como fuente de abastecimiento.



Indicio

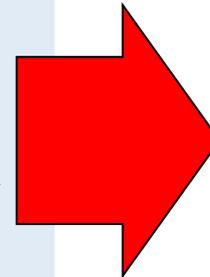
Incremento atípico o extraordinario de las importaciones registradas por otros países a partir de la imposición de la cuota

3. IMPORTACIÓN SUBFACTURADA

Práctica

Importaciones de un producto cuyo valor declarado en la factura es inferior al efectivamente pagado.

- Las importaciones continúan ingresando por la fracción arancelaria sujeta a CC
- Ej. Importación de un producto de primera calidad y se declara el precio de uno de tercera.



Indicio

Incremento atípico o extraordinario en el volumen de las importaciones registradas a precios inferiores al precio medio más la CC

NIVELES DE ANÁLISIS

General

Existe un posible problema?

Busca determinar si existe indicio de alguna práctica de las prácticas de elusión de cuota.

- ✓ Calcula un indicador general para cada una de las práctica de elusión
- ✓ Nivel agregado de información

Específico

Donde está el posible problema?

Busca confirmar el indicio a partir de la identificación del origen específico del comportamiento observado por las importaciones.

- ✓ Calcula indicadores específicos por tipo de problema
- ✓ Nivel detallado de información disponible

ANÁLISIS DE LAS IMPORTACIONES POR NIVEL DE AGREGACIÓN

	Otra fracción	Otro país	Subfacturación
General	Indicador comparativo vs la subpartida de la fracción arancelaria	Indicador comparativo vs las importaciones totales de otros países	Indicador comparativo vs precios y volums. previos de la fracción
Específico	Ind. comparativos vs fracciones arancelarias hermanas o relacionadas	Ind. comparativos sobre orígenes de importación específicos, país por país	Ind. comparativos de las transacciones a nivel de pedimentos

ALCANCES

- Proporciona indicios sobre la posible ocurrencia de la elusión, que debe confirmarse mediante otros mecanismos.
- Se circunscribe a la información de importaciones obtenido del SICM.
- Permite identificar indicios en dos de los cinco supuestos de elusión de cuotas compensatorias previstos en la LCE.
- Es una aproximación del comportamiento del producto sujeto a la CC, pues pueden entrar otros productos por la misma fracción arancelaria y el producto puede entrar por dos o más fracciones.

ACCIONES A SEGUIR

- Elaborar la metodología para el monitoreo y el análisis, así como el procedimiento por el que se instrumentará la identificación de indicios de elusión de CCs.
- Elaborar identificadores específicos por práctica de elusión para cada nivel de análisis.
- Establecer mecanismos de coordinación para garantizar el suministro de la información
- Automatizar el procedimiento para la integración, cálculo y análisis de la información disponible.
- Escalar el análisis al monitoreo de importaciones para sectores de interés.



Unidad de Prácticas
Comerciales Internacionales

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



SE